



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

APRUEBA ORDEN DE
COMPRA N° 4367-346-SE14,
EMERGENCIA, URGENCIA O
IMPREVISTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3070 /

Quillón, 09 OCT 2014

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 04.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2014.
2. Certificado s/n de fecha 06.10.2014, emitido por la Dra. Eugenia López Sandoval.
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 20.11.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
4. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
10. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Reparación de sillones dentales (CESFAM, CECOSF y Clínica Dental adosada al Liceo Luis Cruz Martínez) tras fallas presentadas de imprevisto y motivo por el cual es imprescindible realizar las reparaciones, ya que la no reparación de estas fallas ocasionaría frecuentes cambios en las horas de los pacientes y una notoria pérdida de recursos, lo cual no solo causara un malestar para nuestros usuarios, sino que entorpece los tratamientos ya iniciados, nuestra planificación y cumplimiento de las metas al Servicio de Salud Ñuble.

DECRETO:

1. **Apruébese** la siguiente Orden de Compra, por la **Reparación de equipos dentales**, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por la siguiente razón:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY 19.886.

- **Emergencia, urgencia o imprevisto.**

PROVEEDOR	RUT	O.C.	MONTO (\$)
Cesar Felipe Valenzuela Cifuentes	██████████	4367-346-SE14	\$ 489.000.-
		TOTAL	\$ 489.000.-

2. **Impútese** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.006 denominada **Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos**.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE"

es
ELS/JOP/dss.
09-10-2014

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

Rut : 61.972.800-9

Dirección : Francisco Unzueta 159

Teléfono : 56-42-2207185-

Fax :

Demandante : DEPARTAMENTO SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Unidad de Compra : Salud Municipal

Fecha Envío OC. : 09-10-2014 13:17:23

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 4367-346-SE14

SEÑOR (ES) :	CESAR FELIPE VALENZUELA CIFUENTES	A Sr (a) :	Cesar Valenzuela Cifuentes
DIRECCIÓN :	Rosal Bajo 05 Pinto Región del Biobío	FONO :	(56)(42) 1973642
RUT :	[REDACTED]	FAX :	()

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Reparación equipos dentales		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Francisco Unzueta 159	Quillón	Región del Biobío
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Daniela Alejandra Sánchez Saldías	56-42-2207185-	adquisicionessalud@quillon.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Reparación de lámpara a sillón Gnatus Cyncrus	28.500,00	0,00	0,00	28.500
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		-Embobinado de motor a compresor dental -Reemplazo de anillos -Reemplazo de rodamientos -Reemplazo de juegos de empaquetaduras -Desmontaje y montaje de compresor dental	185.500,00	0,00	0,00	185.500
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Reparación de regulador de presión a sillón	32.000,00	0,00	0,00	32.000
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Reparación de llena vaso de sillón dental	18.500,00	0,00	0,00	18.500
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Lámpara de Fotocurado marca 3M Modelo Elipar 2500 serie 7013059 -Reparación de tarjeta de control empuñadora -Limpieza de filtros UV -Limpieza de ventilado	122.500,00	0,00	0,00	122.500
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Reparación de switch de corte a modulo de turbina	19.500,00	0,00	0,00	19.500
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Reparación de válvula selenoide en salivero	22.500,00	0,00	0,00	22.500
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Reparación de freno de braket	22.000,00	0,00	0,00	22.000
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Reparación switch de corte a eyector de aire	19.500,00	0,00	0,00	19.500
80111613	Mano de obra temporal	1 Unidad no definida		Reemplazo de soporte de turbina a sillón	18.500,00	0,00	0,00	18.500

Neto	\$	489.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	489.000
Exento	\$	0
Total	\$	489.000

Fuente Financiamiento: 215.22.06.006

Observaciones:

Reparación sillones dentales (CESFAM, CECOSF y Clínica Dental adosada al Liceo Luis Cruz Martínez) tras fallas presentadas de imprevisto y motivo por el cual es imprescindible realizar las reparaciones, ya que la no reparación de estas fallas ocasionaría frecuentes cambios en las horas de los pacientes y una notoria pérdida de recursos, lo cual no solo causara un malestar para nuestros usuarios, sino que entorpece los tratamientos ya iniciados, nuestra planificación y cumplimiento de las metas al Servicio de Salud Ñuble.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>